

11 de agosto de 2017

## **Período de Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa 2017.**

La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica divide sus períodos legislativos en dos. Período Ordinario y Extraordinario. El período ordinario dura aproximadamente 6 meses, el cual se divide en dos sub períodos: uno del 01 de mayo al 31 de julio y el otro del 1 de septiembre al 30 de noviembre.

Durante el período ordinario, los diputados y diputadas pueden plantear proyectos de ley, sea por iniciativa propia o en nombre de alguna agrupación perteneciente a la sociedad.

El período extraordinario, también se divide en dos sub períodos: uno del 01 de agosto al 31 de agosto y otro del 01 de diciembre al 30 de abril, pero con la diferencia de que en este período el Poder Ejecutivo es el único que puede presentar proyectos de ley.

En el decreto inicial de apertura del período extraordinario del 2017, el Poder Ejecutivo solamente convocó 5 proyectos de ley relacionados con el Régimen Municipal, los cuales procederemos a desarrollar a continuación.

- **Proyecto No.19252: Ley de Conversión del Consejo de Transporte Público en la Dirección de Transporte Público**

En este proyecto se modifica la naturaleza de la Junta Directiva del CTP y se transforma en un Comité Consultivo, alterando también la integración del órgano, excluyendo a la Unión de Gobiernos Locales y sustituyéndolo por el IFAM, dicha sustitución desconoce que el IFAM es un órgano de Gobierno Central, y que la UNGL es el legítimo representante de los Gobiernos Locales.

- **Proyecto No.19732: Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta de cemento, producido en el territorio Nacional o importado, para el consumo nacional.**

Del gravamen al cemento producido según la provincia, corresponderá de la siguiente manera. En Cartago: 20% a la Municipalidad de Cartago y 16,66% entre las Municipalidades de la Provincia y un 3,34% distribuido, por partes iguales, entre los Concejos Municipales de Distrito de Cervantes y Tucurrique.

Para la Municipalidad de Desamparados: 50% y un 22,5% para las demás municipalidades de la provincia de San José, en Guanacaste: se dividirá en partes iguales para las Municipalidades de la provincia.

- **Proyecto No.19827: Desafectación del uso público y autorización para que se segregue y done un terreno propiedad del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados a la Municipalidad de San José.**

El lote a segregar por parte de esta institución, tiene la característica de que es un parque público de carácter recreativo, deportivo, educativo y de capacitación orientado a la promoción y protección del medio ambiente, situado en el distrito Uruca, cantón San José, provincia San José.

- **Proyecto No.19959: Ley Desarrollo Regional de Costa Rica**

El objetivo de este proyecto de ley es contar con una política de Estado para el desarrollo regional, mediante un proceso articulado de planificación regional, orientado a contribuir al aumento de la producción y el desarrollo integral del país.

Además de ello, busca una alternativa de gestión pública para atender las inequidades regionales en materia de desarrollo social, económico, cultural y ambiental; potenciar sinergias a partir de la concertación de actores e iniciativas; la gestión de planes de desarrollo ajustados a las realidades y necesidades de las regiones, conciliados con una agenda nacional integral y estratégica.

También busca el fortalecimiento de la democracia y el buen gobierno, potenciando que la población participe de manera efectiva en los beneficios del desarrollo nacional, sin importar el lugar en el que se viva, y al aprovechamiento pleno de sus potencialidades.

- **Proyecto No.20076: Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria y Nutricional**

Este proyecto busca reformar al art. 62 del Código Municipal, reformas conciernen a las competencias del Alcalde, del Concejo Municipal y de las comisiones del Concejo Municipal. También se incluye una modificación relativa al tema de la capacitación Municipal.

Se plantea, además, la creación de los Consejos Cantonales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Cosan) como la instancia de diálogo, coordinación e integración intersectorial e interinstitucional.

En los cuales participarán tanto funcionarios públicos, como representantes de la sociedad civil organizada y líderes comunales. Este Consejo será presidido por el alcalde o por el vicealcalde, quien deberá promover activamente su conformación y funcionamiento. De esta forma, el Cosan deberá tener un vínculo con la municipalidad, sin ser un órgano municipal.

Se creará una instancia nacional para que los Cosan puedan compartir sus experiencias exitosas y las dificultades que han encontrado, y para recibir capacitaciones. Así, se propone que los diversos Cosan se reúnan anualmente en el Foro Nacional de Consejos Cantonales de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Nuestro proposito es que las Municipalidades conozcan los proyectos que se tomaron en cuenta en este periodo extraordinario 2017 y el estado de los mismo.